

LA CONTABILIDAD EN MEDIOS ELECTRÓNICOS: DIFICULTADES EN SU IMPLEMENTACIÓN.

Víctor Manuel Villasuso Pino

Universidad Autónoma de Yucatán

villapin@correo.uady.mx

José Ismael Valdez Pat

Universidad Autónoma de Yucatán

ismael.valdez@trivasa.com.mx

Lilia Carolina Avilés Heredia

Universidad Autónoma de Yucatán

aheredia@correo.uady.mx

Resumen

El mundo digital ha alcanzado a las administraciones tributarias en la implementación de plataformas digitales para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales y México no ha sido la excepción. El objetivo de este trabajo es Analizar las dificultades que tienen que enfrentar los contribuyentes para llevar la contabilidad en medios electrónicos y las consecuencias de su incumplimiento. La metodología utilizada es el análisis de contenido de las disposiciones fiscales, la entrevista semiestructurada y el estudio de caso. Los resultados significativos encontrados son: la dificultad en la implementación de la contabilidad, el exceso de trabajo administrativo y la falta de conocimiento y capacitación del personal que debe hacerlo.

Palabras clave: diseño, implementación, contabilidad electrónica.

Abstract

The digital world has reached tax administrations in the implementation of digital platforms so that taxpayers comply with their tax obligations and Mexico has not been the exception. The objective of this work is to analyze the difficulties that taxpayers have to face to keep accounting in electronic media and the consequences of non-compliance. The methodology used is the content analysis of tax provisions, semi-structured interview and case study. The significant results found are: the difficulty in the implementation of accounting, the excessive administrative work and the lack of knowledge and training of the personnel that must do it.

Key Word: design, implementation, electronic accounting,

Víctor Manuel Villasuso Pino. Profesor de TC de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la UADY.

José Ismael Valdez Pat. Egresado de la Maestría de Administración Tributaria de la FCA de la UADY.

Lilia Carolina Avilés Heredia. Profesor de TC de la Facultad de Contaduría y Administración (FCA) de la UADY.

1. Introducción

La era digital está transformando la historia de la humanidad hacia nuevos rumbos y a velocidades nunca antes vistas. Todos los aspectos del quehacer humano, sin excepción, están siendo transformados de manera esencial por la digitalización.

El mundo digital ha alcanzado incluso a las administraciones tributarias. Indudablemente, las autoridades fiscales de todos los países están en camino y tarde o temprano llegarán a la digitalización de todos sus procesos y su interacción con los contribuyentes. México es punta de lanza y modelo a seguir en la digitalización de la administración tributaria, con sus avances en materia de facturación electrónica, contabilidad electrónica, buzón tributario y demás avances de automatización de los métodos de fiscalización y análisis de riesgos. (Vieyra, 2018).

La tecnología se ha convertido en una herramienta indispensable para las compañías, al agilizar procesos que pueden resultar engorrosos; entre los beneficiados se encuentra el Servicio de Administración Tributaria (SAT), toda vez que aprovecha los medios electrónicos para lograr uno de sus principales objetivos “la recaudación”. Uno de los avances más significativos en esta materia es la implementación de la contabilidad en medios electrónicos. (Pacheco, 2017).

Las empresas se encuentran en constante relación con la autoridad fiscal y por lo tanto hace necesario prestar atención a los requerimientos de éste último; esto quiere decir, encarar las nuevas necesidades, modificación de bases contributivas, cumplimiento de declaraciones y generación y presentación de información contable.

Ahora bien, los fines perseguidos por la contabilidad financiera y la fiscal son similares; mientras la primera busca generar información financiera y económica a diversos usuarios, los propósitos de la segunda se dirigen a generar una información financiera para el Estado, con el objetivo de fijar impuestos y niveles de recaudación óptimos para cubrir las necesidades sociales del país, producto de un presupuesto.

Este trabajo está enfocado a las dificultades que tienen los contribuyentes para implementar la contabilidad en medios electrónicos, aun siendo una obligación para ellos. Se observa que las empresas carecen de sistemas electrónicos adecuados para generar la información financiera tal y como lo requieren las autoridades fiscales. Otra dificultad al que se enfrentan, es la poca capacitación del personal encargado de generar dicha información.

Ernesto Lunas Ramos, Administrador General de la Auditoría Fiscal Federal del SAT, informó que de todos los contribuyentes obligados a entregar su contabilidad electrónica en 2017, solamente el 5% ha cumplido. Factores como los ajustes a los sistemas contables influyeron en el lento avance.¹

En la actualidad los contribuyentes tienen que realizar inversiones para adquirir los sistemas contables electrónicos y una extenuante capacitación a su personal. Además, tienen que realizar demasiadas configuraciones y pruebas para validar que el XML generado cumpla con todos los estándares establecidos por la autoridad fiscal en el anexo técnico del anexo 24 de la resolución miscelánea fiscal 2018.

Esta obligación fiscal ha generado muchas cargas para los contribuyentes. La economía y el número de empresas en el país está creciendo, y los criterios utilizados para atender las auditorías fiscales a nivel nacional son muy diferentes, además el SAT ha encontrado discrepancias en relación a los pagos de impuestos y las solicitudes a la devolución de impuestos, principalmente en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), contienen transacciones fraudulentas o prácticas contables no adecuadas. Es por ésta razón que la propia autoridad fiscal está invirtiendo en herramientas tecnológicas para incrementar su capacidad fiscalizadora y así agilizar sus procesos de control de información contable.

Por ello, la autoridad fiscal decidió solicitar la información contable en formato electrónico (XML), así como sus cuentas y balanza. Adicionalmente pidió asociar dentro de las pólizas contables la información de los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) de ingresos y gastos detallando la forma de pago y cobro de los mismos.

Las reformas fiscales que se implementaron desde el 2014 incluyeron numerosos cambios que representan una evolución forzada en la vida de los negocios. La entrada en vigor de la obligación de llevar la contabilidad en medios electrónicos fue escalonada, diferenciando las distintas clases de contribuyentes. En el 2019 no están obligados a llevar la contabilidad electrónica las personas que se encuentran tributando conforme al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y las personas físicas no asalariadas que utilicen la herramienta conocida como “Mis Cuentas”.

Con base en lo anterior, el objetivo del presente estudio es:

Analizar las dificultades que tienen que enfrentar los contribuyentes para llevar la contabilidad en medios electrónicos y las consecuencias de su incumplimiento.

Los objetivos específicos son:

1. Analizar la contabilidad electrónica de acuerdo con las disposiciones fiscales.

¹ <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2016/04/17/solo-cinco-cada-100-cumple-envio-e-contabilidad>

2. Analizar las dificultades que tiene el contribuyente durante la implementación de la contabilidad electrónica.
3. Analizar las consecuencias de no cumplir con la obligación de llevar la contabilidad en medios electrónicos.

2. Marco Teórico

En este apartado del trabajo de investigación el concepto que se denomina “ciclo del contribuyente” se analizarán las diferentes etapas que lo conforma al amparo de las disposiciones fiscales con el fin que el gobernado cumpla cabalmente con la normatividad y así pueda evitarse sanciones pecuniarias.

2.1 Ciclo del contribuyente.

El ciclo del contribuyente es la ubicación, dentro de un proceso versátil, de las grandes etapas o fases en las que se puntualiza una obligación tributaria, a la cual debe responder la autoridad fiscal con un servicio específico iniciando con la obligación de inscribirse al Registro Federal del Contribuyente (RFC) y con la inscripción en el padrón se crea un expediente electrónico en el que reside su información vinculada con las obligaciones tributarias.

La siguiente etapa es la emisión de comprobantes fiscales, mejor conocido como “facturas electrónicas”. Este elemento adquiere cada vez mayor importancia, pues se configura como un eficaz insumo de información para los procesos y funciones de la autoridad fiscal.

Llevar contabilidad en medios electrónicos es la siguiente etapa del ciclo del contribuyente. Esta no solo es una obligación fiscal, si no que proporciona información acerca de la posición financiera de la empresa o negocio del contribuyente, como su grado de liquidez y la rentabilidad o utilidad que está generando.

Otra etapa es el envío de las declaraciones en el portal de internet del SAT, eliminado los formatos en papel y sustituyéndolo por formatos electrónicos, que en algunos casos son pre llenados con información del contribuyente. Adicionalmente, la elaboración, envío y el pago de impuestos se puede hacer en un mismo momento. Puede declararse en un solo lugar y desde una computadora, teléfono inteligente o tableta electrónica, con lo que el pago de los impuestos se simplifica.

Más que una etapa, el canal de comunicación con la ciudadanía es el Buzón Tributario, el cual es un medio que permite la interacción del contribuyente con la administración tributaria y que con ello es posible intercambiar en tiempo real información, notificaciones, datos y toda clase de documentos con mayor eficacia.

Como última etapa, la revisión electrónica es un procedimiento a través del cual la autoridad identifica el perfil de cumplimiento de los contribuyentes, así como irregularidades respecto de las obligaciones tributarias.

Figura 2.1 Ciclo del contribuyente.



Fuente: SAT 2015.²

2.1.1 Registro Federal de Contribuyentes.

El inicio del ciclo del contribuyente es con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que responde a las preguntas: ¿quién es el contribuyente?, ¿en dónde realiza sus actividades económicas?, ¿a qué se dedica para obtener ingresos?, ¿cómo debe cumplir con sus obligaciones tributarias?, ¿con quién se relaciona al realizar sus actividades económicas?

La inscripción en el RFC tiene dos dimensiones: la primera está dirigida al contribuyente, quien al hacer su registro y obtener su clave en el RFC puede considerarse como contribuyente indistintamente de que esté o no realizando actividades económicas. La segunda dimensión se ubica en los procesos internos de la administración tributaria, en el sentido de que la información proporcionada por el contribuyente en su registro, permite ubicarlo en algún régimen fiscal, atribuyéndole obligaciones que deberá cumplir en los plazos y periodos que la legislación establece. De esta manera, el RFC se convierte en una fuente de información y en un instrumento que alimenta los procesos internos tributarios, al proveer los datos para las funciones de vigilancia, control y cobranza. (Alvarado, 2018).

² <http://www.sat.gob.mx/contabilidadelectronica/Paginas/default.htm>

El artículo 27 del Código Fiscal de la Federación 2018 establece la obligación de inscribirse en el RFC mediante aviso en la forma oficial autorizada.

Aunado a la inscripción en el RFC, se debe tramitar la contraseña o e.firma (antes firma electrónica). La contraseña es un conjunto de caracteres alfanuméricos designados por el contribuyente, que sólo él conoce, que le permiten ingresar a gran parte de los servicios electrónicos, los cuales están vinculados precisamente a la actualización de información del RFC. La contraseña puede obtenerse en el portal del SAT sólo con el RFC, es de uso personal e intransferible. La firma electrónica es un conjunto de datos cifrados que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo.

La inscripción en el RFC de empresas o asociaciones (personas morales) puede realizarse ante notario o corredor público enseguida de la protocolización del acta de su constitución, ya que el SAT faculta a los fedatarios a prestar dicho servicio vía remota.

Los individuos (personas físicas) a partir de 18 años pueden inscribirse en el RFC por internet, si cuentan con la clave CURP (Clave Única de Registro de Población).

Al mes de octubre 2018, el RFC se integra de la siguiente forma:

Tabla 2.1.1 Padrón de contribuyentes SAT.

Tipo de contribuyente	Cantidad
Personas Físicas	27,507,463
Grandes Contribuyentes (PF)	33,331
Asalariados (PF)	41,427,231
Personas Morales	2,031,226
Grandes Contribuyentes (PM)	9,135
Total	71,008,386

Fuente: Elaboración propia con datos del SAT (2019).³

El 97% del padrón de contribuyentes está conformado por personas físicas y sólo el 3% por personas morales.

2.1.2 Factura electrónica.

La segunda etapa en el ciclo del contribuyente es la emisión de comprobantes digitales. En 2004 el Servicio de Administración Tributaria (SAT) implementó el esquema de Comprobante Fiscal Digital (CFD) como una alternativa al esquema de papel, que fue concebido en su momento en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación (CFF). En dicha acepción quedan comprendidas las facturas, notas de crédito, recibos de honorarios y de arrendamiento. El contribuyente podía emitir comprobantes

³ <https://datos.gob.mx/busca/dataset/padron-de-contribuyentes>

fiscales con sus propios medios; es decir, disponer de un servicio electrónico en el que elabora los documentos digitales (archivos XML), asigna folios, sella con sus certificados de sello digital y elabora el reporte mensual de los folios utilizados, siendo el propio contribuyente responsable de la operación y administración del sistema. El sistema electrónico del contribuyente debía registrar electrónica y automáticamente la fecha y hora (minuto y segundo) de la elaboración del comprobante, impedir la duplicidad y garantizar que el número de aprobación, año de solicitud, folios y series, en su caso, correspondieran a los otorgados por la administración tributaria. (Vierya, 2018).

Los requisitos que necesita el contribuyente para emitir CFDI's, son los siguientes:

1. Contar con e.firma.
2. Contar con certificado de sello digital.
3. En su caso, contratar a un Proveedor Autorizado de Certificación de Comprobantes Fiscales por Internet, o generar, sellar y timbrar los Comprobantes Fiscales por Internet con la herramienta gratuita del SAT.
4. Contar con una aplicación de generación de archivos XML; es decir, un sistema electrónico para emitir facturas electrónicas por internet.

El 1 de julio de 2017, entró en vigor la versión 3.3 del CFDI; sin embargo, su empleo fue obligatorio para todos los contribuyentes hasta el 1 de diciembre de 2017, con fundamento en el numeral cuarto, quinto y sexto transitorios, del segundo cambio a la RMF 2017 (Vierya, 2018).

El archivo electrónico del CFDI alimenta los registros contables de manera automática, en los rubros de ingresos, en inversiones y erogaciones. Las facturas electrónicas reflejan, en una gran parte, la contabilidad de los contribuyentes. (SAT, (2015: pág. 33)

Una ventaja que tienen las facturas electrónicas es que automatizan los procesos de control y verificación de obligaciones llevados a cabo por la administración tributaria, para identificar el cumplimiento correcto de las obligaciones fiscales, así como determinar, en su caso, los créditos fiscales de obligaciones omitidas.

Gran parte de los contribuyentes están obligados a emitir facturas electrónicas y la información llega al SAT de manera automática, lo que permite verificar sus ingresos y gastos. Así, pueden pre llenarse los formatos electrónicos para la presentación de declaraciones.

2.1.3 Contabilidad Electrónica.

Llevar contabilidad es la siguiente etapa del ciclo del contribuyente. La contabilidad proporciona información acerca de la posición financiera de la empresa o del negocio de un contribuyente, como su grado de liquidez y la rentabilidad o utilidad que está generando.

La contabilidad debe cumplir con los postulados básicos, contenidos en las Normas de Información Financiera (NIF), las cuales son emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF). La importancia de las NIF radica en que estructuran la teoría contable, estableciendo los límites y condiciones de operación del sistema de información contable. Sirve de marco regulador para la emisión de estados financieros, evitando o reduciendo con ello, las discrepancias de criterio que puedan resultar. La función principal de la contabilidad financiera es producir y entregar información sobre el estado económico de un contribuyente. Los estados financieros es un resultado de ello y permite tomar la mejor decisión posible. (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, 2018)

Toda la información que se entregue al SAT deberá ser preparada conforme a las características de utilidad a que se refiere la NIF, los cuales son confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

La contabilidad electrónica es la obligación de llevar los registros y asientos contables a través de medios electrónicos, debidamente soportada con documentos digitales, e ingresar de forma mensual su información. Es un reporte contable con fines fiscales, ya que toma en cuenta la operación de actividades diarias.

La armonización de las NIF con la contabilidad electrónica se encuentra reglamentada, tan es así que para tales efectos se entenderá como balanza de comprobación aquella que se determine de acuerdo con el marco contable que aplique ordinariamente el contribuyente en la preparación de su información financiera, o bien, el marco que esté obligado aplicar por alguna disposición legal o normativa, entre otras, las Normas de Información Financiera (NIF), los principios estadounidenses de contabilidad “United States Generally Accepted Accounting Principles” (USGAAP) o las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés) y en general cualquier otro marco contable que aplique el contribuyente. (SAT, 2018)

El artículo 28, fracción I, del Código Fiscal de la Federación 2018 describe los elementos que integran la contabilidad para efectos fiscales, considerando los siguientes: los libros, sistemas y registros contables, papeles de trabajo, estados de cuenta, cuentas especiales, libros y registros sociales, control de inventarios y método de valuación, discos y cintas o cualquier otro medio procesable de almacenamiento de datos, los equipos o sistemas electrónicos de registro fiscal y sus respectivos registros, además de la documentación comprobatoria de los asientos respectivos, así como toda la documentación e información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la que acredite sus ingresos y deducciones.

Un cambio importante es que a partir del 1 de julio del 2014 los registros contables ya no se pueden llevar manualmente, sino que deberán llevarse sólo en medios electrónicos conforme lo establece el

Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF, 2018) y las disposiciones de carácter general. Es decir, que se amplía el concepto de contabilidad, por uno más moderno de conformidad con los avances tecnológicos. Uno de los principales argumentos de la SHCP para este cambio es que se debe definir las condiciones para que los contribuyentes cumplan con elementos mínimos y características específicas y uniformes, además que la autoridad fiscal cuente con una contabilidad estructurada.

En la siguiente tabla podrá identificar la normatividad que regula los diversos conceptos relativos a la generación y envío de la contabilidad en medios electrónicos:

Tabla 2.1.3. Reglas para la generación y envío de la contabilidad electrónica.

Título	Fundamento
Obligación de llevar contabilidad en medios electrónicos.	Art 28 fracción III y IV (CFF 2018)
Conservación del sistema electrónico contable	Art 34 (RCFF 2018)
Característica de los registros contables	Art 33, apartado B, fracciones I,III,IV y V (RCFF 2018)
Sistema de registro fiscal "Mis cuentas"	2.8.1.5 (RMF 2018)
Contabilidad en medios electrónicos	2.8.1.6 (RMF 2018)
Entregar contabilidad en medios electrónicos de manera mensual	2.8.1.7 (RMF 2018)
Entregar contabilidad electrónica en medios electrónicos a requerimiento de la autoridad	2.8.1.11(RMF 2018)
Opción para expedir constancias o copias a terceros de declaraciones informativas.	2.8.1.13(RMF 2018)
Contabilidad electrónica para personas físicas del Sector Primario	2.8.1.20(RMF 2018)

Fuente: Elaboración propia (2019).

Por otra parte, el artículo 83, fracción III, del CFF, 2018 establece que son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades referidas en el artículo 22 del CFF (requerimiento de información para resolver solicitudes de devolución de contribuciones), entre otras, llevar la contabilidad en forma distinta a como las disposiciones del CFF o de otras leyes disponen.

Por ello, la multa que las autoridades tributarias podrían imponer por cada incumplimiento sería de \$ 290 a \$ 6,720.

Por su parte el Artículo 81 fracción XLI del CFF menciona, que son infracciones relacionadas con la obligación de presentación de declaraciones y del ingreso de información a través de la página del Internet del Servicio de Administración Tributaria:

“No ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria estando obligado a ello; ingresarla fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales, o bien, no ingresarla de conformidad con las reglas de carácter general previstas en el artículo 28, fracción IV del Código, así como ingresarla con alteraciones que impidan su lectura.”

En este sentido, si los contribuyentes no ingresan en forma mensual su información contable a través de la página de Internet del SAT, se ubicarían en el supuesto de infracción referido en el artículo 82 fracción XXXVIII del CFF, 2018 lo cual la sanción sería de **\$5,000.00 a \$15,000.00**

2.1.4 Declaraciones y pagos.

Siguiendo con el ciclo del contribuyente, la presentación de declaraciones y pagos se substancia la obligación principal del contribuyente y con ello, la administración tributaria cumple su propósito: la obtención de los recursos para sufragar el gasto público. En tanto se realice la presentación de declaraciones, se obtiene el pago de los impuestos determinados por el contribuyente o determinados por la autoridad.

El pago de impuestos federales se hacía, hasta antes de 2002, en la mayoría de los casos en formatos fiscales impresos predeterminados. La presentación de declaraciones y el pago del impuesto a través de medios electrónicos comenzaron en México en 2002.

El SAT continuó fortaleciendo su plataforma tecnológica y desarrolló nuevas aplicaciones con el objetivo de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; así surgió en el 2009 el servicio de Declaraciones y Pagos que sustituyó al esquema de pagos electrónicos de 2002.

El servicio de declaraciones y pagos es una aplicación electrónica para presentar pagos provisionales o definitivos del ISR, IVA o IEPS, incluyendo retenciones; así como complementarias, extemporáneas y de corrección fiscal, por medio del portal del SAT. (SAT, 2013)

El llenado de las declaraciones se realiza en cualquiera de sus dos modalidades:

En Línea: consiste en realizar la captura de la información estando conectado a internet; sin necesidad de descargar algún software en la computadora, hasta obtener el acuse de recibo y, en su caso, efectuar el pago en el portal bancario.

Fuera de Línea: consiste en descargar un formulario electrónico en la computadora a fin de poder capturar la información sin estar conectado a internet; hasta generar un archivo que posteriormente será enviado a través del portal de internet del SAT.

Esto modernizó el pago de impuestos, ya que se utilizan formatos electrónicos dinámicos con ayuda para facilitar el llenado que incluyen la opción de hacer el cálculo automático del impuesto.

Cuando se determina pago de impuestos, se genera una línea de captura para realizar el pago en dos vertientes:

1. A través de los portales bancarios, con una línea de captura.
2. En las ventanillas de las instituciones de crédito.

Algunos de los beneficios de las declaraciones electrónicas son: (SAT, 2013)

1. La presentación de la declaración y el pago de impuestos pueden realizarse en un solo momento sin que el contribuyente tenga que desplazarse, permitiendo disponer de la información de manera inmediata, mejorando con ello los tiempos de respuesta en la interacción con el contribuyente.
2. Para el cálculo anual del ISR de personas físicas, los datos de ingresos son pre-llenados.
3. Elimina la presentación de los avisos de compensación, de las declaraciones en cero y de corrección de datos, y del anexo informativo anual del IVA.
4. Obtiene información del contribuyente respecto de las funciones de devoluciones y compensaciones e iniciar el trámite de devolución de saldo a favor.
5. Permite la presentación anticipada de la declaración ante el SAT y el pago puede efectuarse hasta la fecha de vencimiento.

2.1.5 Buzón tributario.

El Buzón Tributario se configura como el medio electrónico que permite la interacción del contribuyente con la administración tributaria en cada etapa del ciclo, al recibir y enviar información vinculada al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

A partir de 2014 se estableció en las disposiciones fiscales (Artículo 17-K del CFF) el Buzón Tributario como un sistema de comunicación electrónica personalizado y gratuito, ubicado en el Portal de internet del SAT. Es un servicio que inició su vigencia de manera gradual, a efecto de que el contribuyente se familiarice con su uso. Para las personas morales la obligación de utilizarlo inició a partir del 30 de junio de 2014, y para personas físicas, el 1 de enero de 2015. (IDC, 2016)

Su implementación obedeció en especial a los costos y tiempos que implicaban realizar las notificaciones personales y la incidencia en vicios formales en que incurrían los notificadores que limitaban la eficacia fiscalizadora.

Todo ciudadano al momento de inscribirse al RFC tendrá asignado un Buzón Tributario, que residirá en el Portal de Internet del SAT, donde el contribuyente podrá consultar, revisar y verificar su información en cualquier día y a cualquier hora.

Los contribuyentes podrán enviar a la administración tributaria, en archivos digitales:

1. Promociones.
2. Solicitudes.
3. Avisos.
4. Atender requerimientos de la autoridad.
5. Realizar consultas sobre su situación fiscal.

Actualmente los servicios que se ofrecen son:

1. Registro o actualización de medios de contacto.
2. Recepción de notificación electrónica y mensajes de interés.
3. Envío de la contabilidad electrónica.
4. Recepción de información de Hechos u Omisiones durante actos de fiscalización.
5. Interposición de Recurso de Revocación.
6. Registro de solicitud de autorizaciones y/o consultas ante la Administración General Jurídica del SAT.
7. Decretos.

El buzón tributario es un servicio de comunicación en línea para interactuar e intercambiar documentos digitales con las autoridades fiscales de forma ágil, oportuna, confiable, sencilla, cómoda y segura; además, se pueden recibir documentos de otras autoridades, como de la Comisión Nacional del Agua, del IMSS, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de instituciones de las entidades federativas, entre otras. (Editores, 2015)

A partir del 2018 se utiliza para comunicar la cancelación de los CFDI. Como puede observarse la tendencia es incorporar cada vez más trámites a esta aplicación.

2.1.6 Revisiones electrónicas.

En México la determinación de los impuestos corresponde a los contribuyentes. Esta situación ilustra el principio del cumplimiento espontáneo de las obligaciones tributarias; sin embargo, no siempre se

cumple, por diversas causas, desde el desconocimiento de la norma, la elusión fiscal hasta la evasión como una falta de voluntad de cumplir.

La administración tributaria, a efecto de provocar el cumplimiento espontáneo, dispone dos grandes líneas de acción:

1. Promover la cultura del cumplimiento voluntario, con acciones de prevención y de formación responsable de las obligaciones fiscales, así como de acompañamiento y asesoría para cumplir correctamente.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y auditoría, a fin de identificar y corregir el incumplimiento e imponer las sanciones que establezcan consecuencias acordes con la causa y conducta del mismo, de tal forma que se genere percepción de riesgo en el resto de la ciudadanía.

Esta última acción, evidentemente resulta más onerosa para la administración tributaria que el cumplimiento voluntario, por lo que de forma permanente es de su interés implantar procesos de fiscalización más efectiva y eficiente. Por ello, desde 2014, con la finalidad de obtener ventajas significativas en los procesos de fiscalización, se establecieron las revisiones electrónicas.

La revisión electrónica consiste en un examen que realiza la autoridad fiscal a la documentación e información que tiene sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, para comprobar que los contribuyentes han cumplido con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar en su caso la comisión de delitos de índole fiscal y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, mencionó Jesús Guillermo Mendieta González, miembro activo de la Comisión de Auditoría Fiscal del Colegio de Contadores Públicos de México. (Córdova, 2016).

Uno de los primeros pasos que se dieron para garantizar la efectiva aplicación de las revisiones electrónicas fue la contabilidad de los contribuyentes con objeto de eliminar en forma generalizada el uso del papel e incorporar la obligación de llevar la contabilidad a través de medios electrónicos y el uso generalizado de los CFDI. (Editores, 2018).

El proceso de revisión electrónica es el siguiente (Conta, 2018):

- I. **Resolución provisional.** Las autoridades fiscales darán a conocer los hechos que deriven en la omisión de contribuciones y aprovechamientos o en la comisión de otras irregularidades a través una notificación en el Buzón Tributario, que contendrá de una resolución provisional que, en su caso, contenga la pre liquidación respectiva, esto sustentado con la información y documentación que obre en su poder.

- II. **Plazo para desvirtuar irregularidades.** En dicha resolución provisional se le requerirá al contribuyente, responsable solidario o tercero, para que en un plazo de quince días siguientes a la notificación de la citada resolución manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione la información y documentación, tendiente a desvirtuar las irregularidades o acreditar el pago de las contribuciones o aprovechamientos consignados en la resolución provisional.

En caso de que el contribuyente acepte la pre liquidación por los hechos que se hicieron de su conocimiento, podrá optar por corregir su situación fiscal dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, mediante el pago total de las contribuciones y aprovechamientos omitidos, junto con sus accesorios, en cuyo caso, gozará del beneficio de pagar una multa equivalente al 20% de las contribuciones omitidas.

- III. **Segundo requerimiento o solicitud de información a terceros.** Una vez recibidas y analizadas las pruebas aportadas por el contribuyente, si la autoridad fiscal identifica elementos adicionales que deban ser verificados, podrá actuar indistintamente conforme a cualquiera de los siguientes procedimientos:

a) Efectuará un segundo requerimiento al contribuyente dentro del plazo de los diez días siguientes a aquél en que la autoridad fiscal reciba las pruebas, el cual deberá ser atendido por el contribuyente dentro del plazo de diez días siguientes contados a partir de la notificación del segundo requerimiento, mismo que suspenderá el plazo señalado en la fracción IV, primer párrafo de este artículo (plazo para emitir la resolución, es decir los 40 días).

b) Solicitará información y documentación de un tercero, en cuyo caso, desde el día en que se formule la solicitud y hasta aquel en que el tercero conteste, se suspenderá el plazo previsto en la fracción IV (plazo para emitir la resolución), situación que deberá notificarse al contribuyente dentro de los diez días siguientes a la solicitud de la información. Dicha suspensión no podrá exceder de seis meses, excepto en materia de comercio exterior, supuesto en el cual el plazo no podrá exceder de dos años.

Una vez obtenida la información solicitada, la autoridad fiscal contará con un plazo máximo de cuarenta días para la emisión y notificación de la resolución, salvo tratándose de pruebas periciales, caso en el cual el plazo se computará a partir de su desahogo

- IV. **Resolución.** En caso de que el contribuyente exhiba pruebas, la autoridad contará con un plazo máximo de cuarenta días contados a partir de su desahogo para la emisión y notificación de la resolución con base en la información que se cuente en el expediente.

Estas son las siguientes diferencias entre la revisión de gabinete (fracción II del artículo 42 del CFF) y la revisión electrónica (fracción IX del artículo 42 del CFF); (Editores 2018).

1. La revisión de gabinete puede ejercerse a través de los medios tradicionales o a través de medios electrónicos por el buzón tributario. En cambio, la revisión electrónica deberá efectuarse mediante el uso de documentos digitales y a través del buzón tributario.
2. En la revisión de gabinete, el objeto o alcance de las obligaciones por revisar es muy amplio, de modo que las autoridades tributarias no tienen necesidad de precisar o individualizar (motivar) en el oficio del requerimiento los rubros o elementos concretos (ingresos, deducciones, inversiones, costo de venta, pérdida fiscal, actos o actividades gravadas, exentas, etc.) de cada una de las contribuciones y periodos que son objeto de comprobación.

El marco jurídico de la revisión electrónica es:

Tabla 2.1.6 Reglas para las revisiones electrónicas.

Título	Fundamento
La facultad de comprobación	Art 42 fracción IX (CFF 2018)
El procedimiento de revisión	Art 53-B y 53-C (CFF 2018)
Notificación del acto administrativo	Art 134 fracción I, 17-K (CFF 2018)

Fuente: Elaboración propia (2019).

Algunos de los beneficios de las revisiones electrónicas son:

1. Se detonarán actos de fiscalización sobre rubros específicos haciendo más ágil la revisión.
2. Se amplía el universo de contribuyentes fiscalizados.
3. Incremento de la percepción de riesgo en los contribuyentes.
4. Se reducen los plazos para concluir las auditorías.
5. Reducción de costos para la autoridad y contribuyente en la realización de una auditoría.

Es por ello, que, a través de la contabilidad electrónica, el SAT pretende revisar las principales operaciones siguientes, y si detecta alguna anomalía, se lo informará al contribuyente en el Buzón Tributario:

- Ingresos omitidos superiores a las ventas.
- Pagos de clientes.
- Costo de venta superior a las ventas.
- Razonabilidad de pago de intereses por préstamos.

- Montos altos en cuenta de funcionarios y empleados.
- Razonabilidad de activos dependiendo de la actividad del contribuyente.
- Cuenta de retenciones frente a pagos realizados.
- Préstamos a socios y accionistas
- Operaciones atípicas / montos fuera del promedio.
- Operaciones simuladas con actos y contratos apócrifos.
- Uso de esquemas de outsourcing fraudulentos.
- Compulsa de Estado de cuenta bancario vs Pólizas de ingresos (identificar omisiones de ingresos o pagos no contabilizados).

3. Método

La investigación pretende demostrar las dificultades que tienen que enfrentar los contribuyentes para implementar la generación y envío de la contabilidad electrónica y las consecuencias de su incumplimiento.

La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo descriptivo y transversal. Las técnicas que se aplicarán son: análisis de contenido de las diversas leyes, reglamentos, doctrinas, la entrevista semiestructurada y estudio de caso, y tiene como limitante como es un estudio particular no puede generalizarse.

La empresa objeto de estudio se ubica en la ciudad de Valladolid, Yucatán, se dedica a la producción, distribución y comercialización de materiales para la construcción, y de productos complementarios relativos al ramo, para atender un mercado que básicamente se segmenta en los canales de constructoras, distribuidores, gobierno, público en general, el área de la Riviera maya y la ciudad de Mérida Yucatán. Tiene más de dos décadas de experiencia en el ramo de materiales para construcción. Fue fundada el 27 de junio de 1991 por 3 socios hasta que en 1992 es adquirida por el socio principal, trabaja con la misma razón social y en 1997 elige el nombre que lleva en la actualidad.

La empresa cuenta con más de 300 empleados, incluyendo personal operativo y administrativo. Entre sus productos principales están los agregados como son polvo, grava y gravilla; vibro prensados, como son bloques de 10x20x40 y de 15x20x40, así como las bovedillas de 15x25x56 y de 20x25x56; vigas pretensadas; cemento y acero. Su facturación anual es de 150 millones de pesos y espera tener un crecimiento anual por arriba del 20% para el 2018.

Actualmente cuenta con cinco socios y con un Consejo de Administración.

La empresa identificó el proyecto de integración del sistema integrado ERP como clave y estratégico en su proyección a medio y largo plazo en el sector de la construcción.

La empresa objeto de estudio se enfrenta al desafío de ser más competitiva, ofreciendo más y mejores precios con un alto grado de calidad y servicio. Esto trae consigo un nuevo reto para la empresa ya que se ve en la necesidad de buscar mecanismos que permitan un fácil manejo de la información de sus procesos y así, incrementar la productividad de la empresa para ser más eficiente. Una decisión estratégica que llevó a cabo la empresa, determinó el despliegue e implementación de un sistema ERP integrado que optimice los procesos de la organización y posibilite una mejora en la gestión de la información financiera y contable. Por ello, a partir del 1 de enero del 2018 entró en funcionamiento el sistema de gestión empresarial conocido con el nombre de Management Pro, adquirido a la empresa Dar Systems SCP, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

El procedimiento de implementación consiste en la ejecución de una serie de fases y tareas que permitan la instalación de un sistema el cual, al finalizar proveerá soluciones estratégicas y de negocios a la empresa.

El objetivo que persigue este estudio de caso en la empresa es detectar, recopilar y obtener los principales problemas, fallas y dificultades que se presentaron durante la etapa de implementación de la contabilidad electrónica en el sistema ERP Management Pro. Como sabemos, cualquier implementación requiere de importantes recursos humanos, técnicos y económicos y un fracaso en la implementación puede traer infracciones fiscales para la empresa.

La metodología que se realizó en la investigación fue la siguiente: se elaboró una encuesta semiestructurada mediante un Guía de entrevista con preguntas que comprenden las etapas que se requieren para la implementación de la contabilidad electrónica, los cuales son:

1. Alcance del proyecto. En esta etapa se determinaron a las áreas que participaron activamente en el proyecto y si se establecieron los objetivos a alcanzar.
2. Análisis de información. Se determinó si se llevó a cabo una revisión de los procesos de operación de todas las áreas antes de iniciar la implementación.
3. Diseño del prototipo. Sirvió para investigar si se determinó lo que debe realizar cada persona para poder lograr el objetivo de la implementación.
4. Configuración del sistema. Se investigó si fueron diseñados los modelos y reportes personalizados que contendrán el nuevo módulo de contabilidad electrónica.
5. Pruebas en paralelo. Si fueron llevados a cabo las conciliaciones de información entre los módulos de gestión y el módulo de contabilidad electrónica en el sistema ERP.
6. Capacitación al personal. Se determinó si se implementó un programa de capacitación del módulo de contabilidad electrónica y si el nivel de asistencia fue el adecuado.
7. Implementación. En esta etapa se determinó si la empresa que apoyó la implementación aportó a consultores con experiencia, si se interesó en formalizar la aceptación de los cambios

configurados y si por parte de la empresa objeto de estudio estuvo de acuerdo y si hubo apoyo por parte de la dirección general.

La encuesta fue aplicada en diciembre 2018 a las siguientes personas que participaron activamente en el proceso de implementación dentro del sistema ERP.

Tabla 3. Equipo de implementación de la contabilidad electrónica.

No.	Cargo	Participación
1	Director general	Medir los tiempos programados de la implementación.
2	Gerente de Contabilidad	Diseñar el nuevo catálogo de cuentas y que pueda alinearse a la contabilidad electrónica.
3	Gerente de TI	Anexar detalles electrónicos en las pólizas contables para el reconocimiento del XML
4	Gerente de Recursos humanos	Vincular el módulo de nómina al de contabilidad.
5	Gerente de Proveeduría	Solicitar todos los XML que soportan las compras y los gastos.
6	Gerente de Producción	Finalizar las órdenes de producción para que se contabilice.
7	Jefe de Organización	Vigilar el cumplimiento de los procesos de operación de registro (desde el devengo contable)
8	Jefe de contabilidad	Asignar código agrupador de la cuenta contable del SAT
9	Jefe de Tesorería	Solicitar los comprobantes de pago, junto con el XML correspondiente.
10	Jefe de Ventas	Vigilar la facturación total de las notas de venta.

Fuente: Elaboración propia (2019).

Para que la encuesta fuera contestada de manera ágil y sencilla por las personas participantes, en cada pregunta se dieron opciones de respuesta para que se marcara la que fuere acorde a la experiencia que se vivió en la empresa.

4.Resultados y su análisis.

La entrevista aplicada en la empresa objeto de estudio, al equipo de implementación de la contabilidad electrónica y los resultados que se obtuvieron en cada una de las etapas, fueron las siguientes:

4.1 Acerca del alcance del proyecto.

En esta etapa, la empresa prestó poca atención a dos situaciones muy importantes:

1) los integrantes del equipo de implementación de la contabilidad electrónica no tenían un amplio conocimiento y experiencia en su área y

2) no se tuvo la completa participación de la Dirección general.

Estas situaciones pusieron en peligro la implementación, ya que es muy importante que los responsables del proyecto cuenten con el apoyo del Director general.

Durante el proceso se presentaron dificultades como:

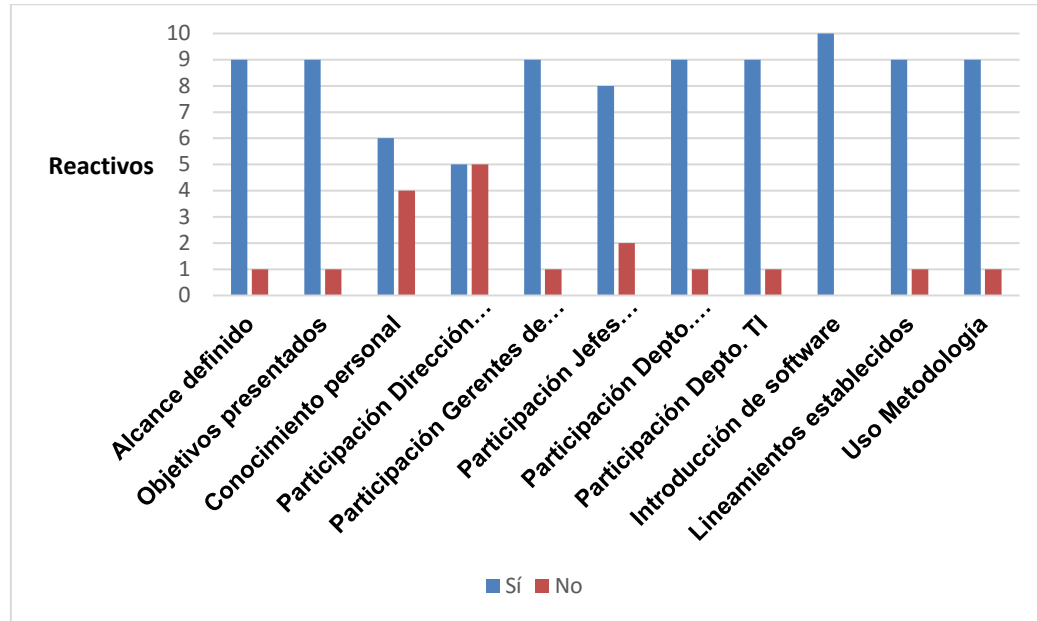
- la falta de recursos económicos para desarrollar un software que genere en automático la conciliación de XML recibidos y emitidos por la empresa;
- resistencia al cambio de nuevas actividades para el área de compras y gastos, que consiste en el adjunto del XML en cada operación;

Tas estas complicaciones fueron difíciles de controlar porque no se contó desde primera instancia el apoyo de la Dirección general.

También se halló que los involucrados de la implementación deben ser personal de la empresa que conozca los procesos actuales; desde la compra de materiales, la producción, comercialización y distribución de los mismos; ya que esto agiliza el entendimiento del módulo de contabilidad electrónica en el sistema ERP y ellos mismos buscarán que cumpla los objetivos previamente definidos.

Es importante que el alcance de la implementación esté definido, que el objetivo de la contabilidad electrónica sea presentado a toda la empresa, que todas las áreas principales participen porque ellos serán los usuarios finales, que se involucren en toda la implementación y por último se tiene que establecer las bases para medir el avance. Esto nos indica cómo la empresa está avanzando y si se está llevando a tiempo.

Figura 4.1 Acerca del alcance del proyecto



Fuente: Elaboración propia (2019).

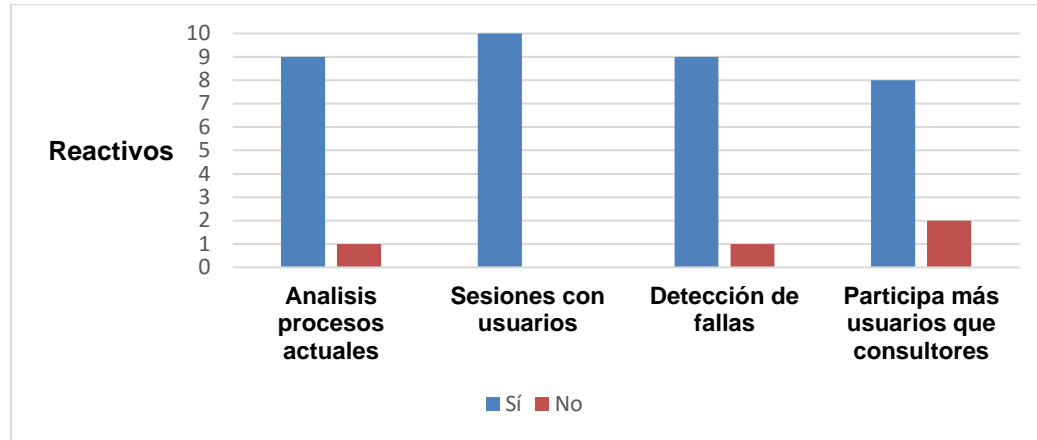
4.2 Acerca del análisis de información.

La empresa no presentó problemas significativos en esta etapa. Sin embargo, no hay que descuidar el análisis de los procesos actuales, ya que así se sabrá cómo se encuentra la empresa de manera operativa. Así también tendremos conocimiento de la situación actual y sabremos cuáles son los problemas por los que la empresa viene arrastrando desde hace mucho tiempo.

Por otra parte, es muy importante la participación de los usuarios de la empresa, porque las personas que contratadas como consultores únicamente son facilitadores y no conocen a fondo las operaciones, por lo que se podría llegar a un error en pensar que los consultores serán los responsables de la implementación de la contabilidad electrónica.

El éxito de la implementación de la contabilidad electrónica en la empresa objeto de estudio dependió de los usuarios de las diferentes áreas especializadas (contabilidad, finanzas, compras, ventas y tecnología de la información) y no de los consultores de Management Pro.

Figura 4.2 Acerca del análisis de información.



Fuente: Elaboración propia (2019).

4.3 Acerca del diseño.

En esta etapa, la empresa prestó mediana atención al diseño funcional. El diseño funcional debió realizar consideraciones de cómo los trabajadores desempeñan sus actividades y de cómo la implementación de la contabilidad electrónica puede cambiar hacia las mejores prácticas del negocio, el flujo de trabajo y las relaciones que se generan en todas las áreas de la empresa.

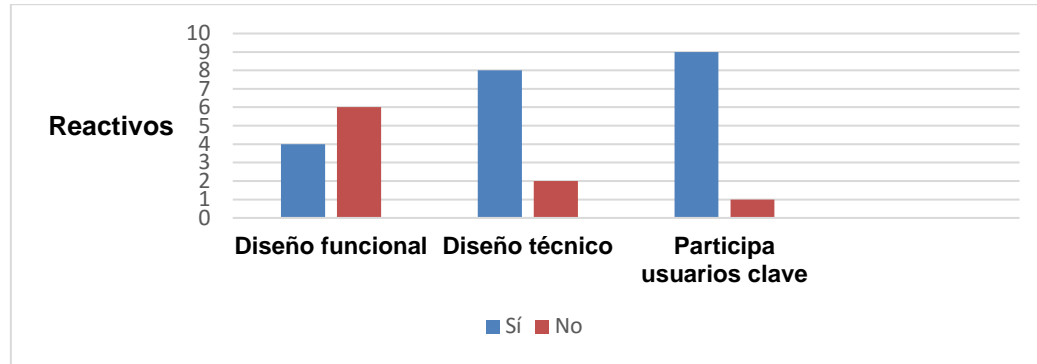
Como no se realizó este diseño, los usuarios no estuvieron en condiciones de operar el módulo de contabilidad electrónica en el tiempo establecido, hubo un rechazo inicial hacia el nuevo módulo y hacia la nueva forma de operar. Esto trajo inicialmente un rechazo hacia varios reportes de conciliación de XML.

Por otra parte, en cuanto al diseño técnico, se logró determinar cómo la contabilidad electrónica y los procesos fueron alineados para lograr los objetivos deseados.

Además, los usuarios clave de cada departamento de la empresa participaron activamente en la etapa de diseño de la nueva estructura contable para poder generar el archivo ZIP de la contabilidad electrónica desde el sistema ERP Management Pro.

Esto se logró gracias a que los usuarios del departamento contable comprendieron que son ellos los que finalmente manejarán y explotarán el nuevo módulo de contabilidad.

Figura 4.3 Acerca del diseño.



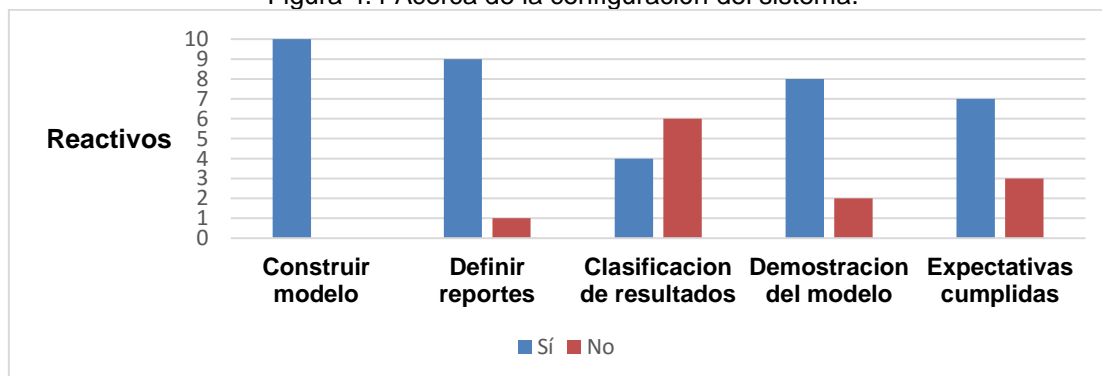
Fuente: Elaboración propia (2019).

4.4 Acerca de la configuración del sistema.

En esta etapa, la empresa descuidó al clasificar los resultados obtenidos al momento de probar el nuevo módulo de acuerdo al nivel de cumplimiento. El no realizar esta actividad la empresa no pudo saber si el módulo de contabilidad electrónica en el sistema ERP Management Pro fue configurado de tal manera que pueda cubrir las necesidades que los usuarios tendrán con el nuevo módulo, como la rapidez para generar y obtener la información en tiempo real, así como validar si cumple con el estándar establecido en el Anexo 24 del SAT.

También causó preocupación que el nuevo módulo no esté cumpliendo con las expectativas en un momento inicial. Esto se originó porque los usuarios del departamento contable generaron falsas expectativas y esperaban que de alguna manera el módulo de contabilidad electrónica resolviera al 100% todas las conciliaciones de información. Sin duda alguna, se cayó en una exageración al momento de generar las expectativas de las diferentes áreas de la empresa, lo cual se debió principalmente al desconocimiento del funcionamiento del nuevo módulo de contabilidad electrónica en el sistema integral.

Figura 4.4 Acerca de la configuración del sistema.



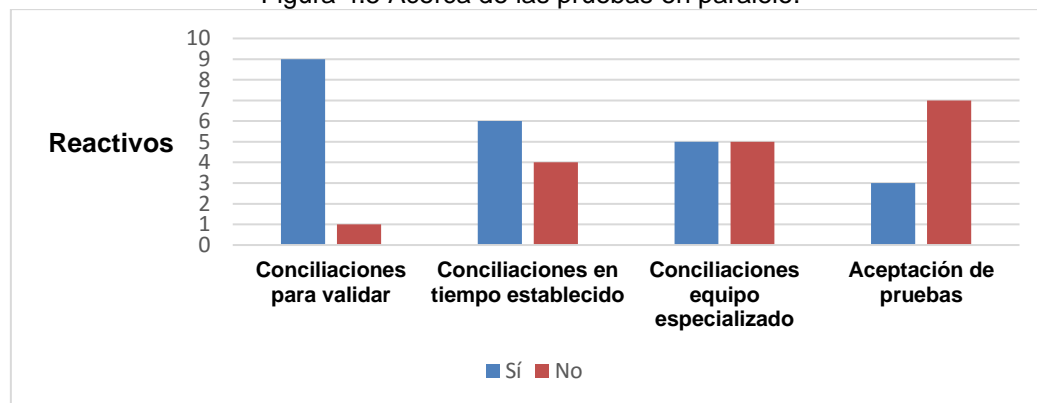
Fuente: Elaboración propia (2019).

4.5 Acerca de las pruebas en paralelo.

Son preocupantes los resultados obtenidos en la investigación. En la empresa las conciliaciones no se hicieron en los tiempos establecidos y tampoco fueron realizadas por un equipo especializado de las áreas de contabilidad, tesorería y compras. Pero sobretodo no existe una aceptación cierta con los resultados obtenidos en las conciliaciones. Dada la situación que no se pudo realizar las pruebas en los tiempos establecidos ni las pruebas de afectaciones contables, se vio en la necesidad de aplazar el inicio del arranque del módulo de contabilidad electrónica en el sistema ERP Management Pro. Posteriormente la empresa se dio cuenta que es imposible empezar a operar con una excesiva confianza, esperando que el módulo de contabilidad electrónica funcione sin haber terminado las conciliaciones sólo con el fin de cumplir con los tiempos establecidos.

Las consecuencias pudieron ser enormes, el cumplir con las fechas acordadas no es lo único para decir que la implementación de la contabilidad electrónica fuera un éxito, para que esto se dé, la empresa debió cumplir satisfactoriamente con cada una de las etapas de la implementación, y la etapa de pruebas no es la excepción.

Figura 4.5 Acerca de las pruebas en paralelo.



Fuente: Elaboración propia (2019).

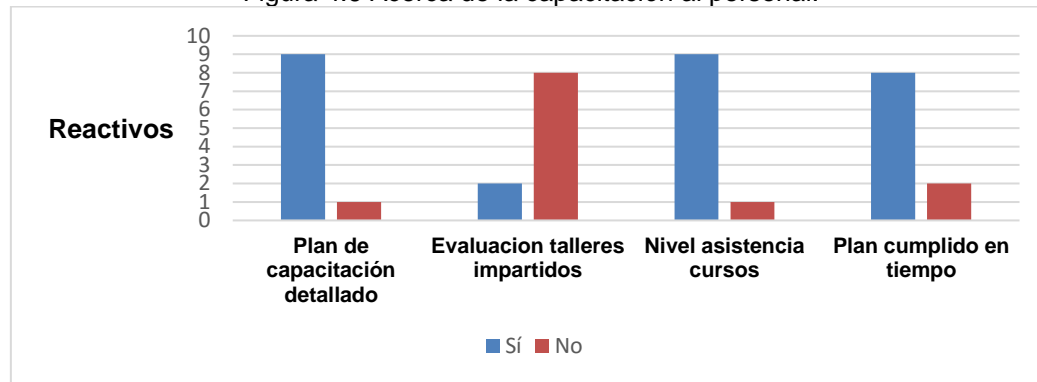
4.6 Acerca de la capacitación al personal.

En esta fase, el punto débil de la empresa fue la poca demostración del módulo de contabilidad electrónica hacia la dirección general. El equipo de implementación no mostró interés en involucrar a la Dirección en el nuevo módulo, ya que lo que comentan es que sólo le interesan los resultados finales. Sin embargo, no tendría de más darles una demostración del nuevo módulo en el sistema ERP, así como también las ventajas que se obtendrán como optimización de recursos, acceso de información en tiempo real y mejoramiento en el flujo de operaciones desde las diferentes áreas de la empresa.

Otro punto débil es que no se aplicaron evaluaciones a los diferentes talleres impartidos. Cabe mencionar que las evaluaciones debieron aplicarse tanto para los usuarios finales como a los jefes operativos de área. Esto es para saber si los usuarios finales estuvieron realmente capacitados para operar el nuevo módulo y si entienden el funcionamiento.

También es importante que los jefes operativos tengan conocimiento y experiencia en la contabilidad electrónica, para que éstos puedan ser transmitidos a los usuarios finales.

Figura 4.6 Acerca de la capacitación al personal.



Fuente: Elaboración propia (2019).

4.7 Acerca de la implementación.

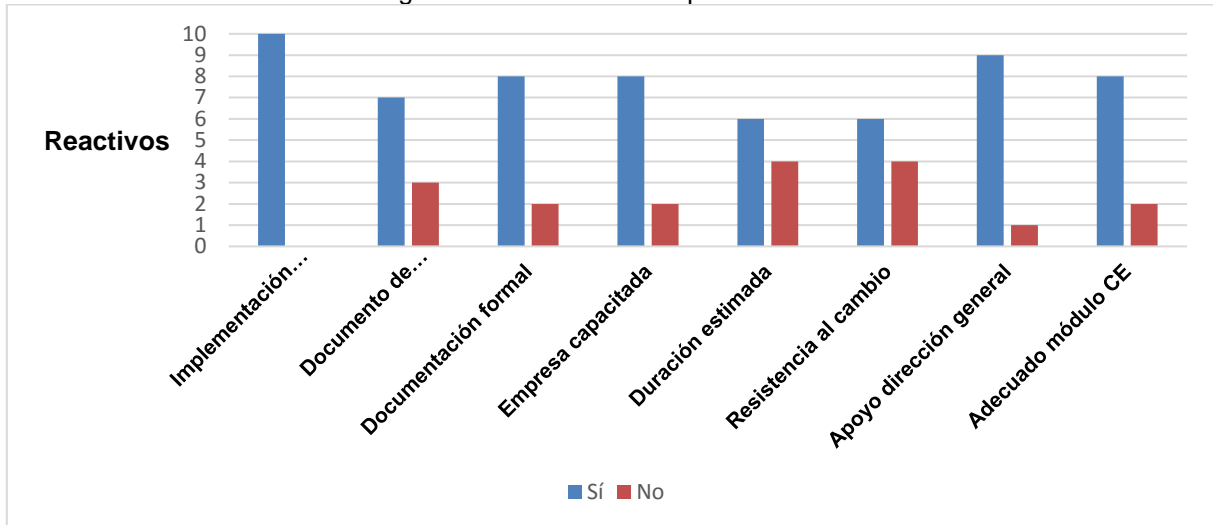
Al analizar esta fase es preocupante las fallas que encontramos en el procedimiento de implementación del módulo de contabilidad electrónica en el sistema ERP Management Pro. Uno de los puntos más bajos fue acerca de la experiencia de los consultores del proveedor del sistema dentro del proyecto. Desgraciadamente en la empresa escogieron a los consultores sin haber realizado un análisis previo y verificar sus niveles de experiencia, en qué otras empresas han implementado el módulo de contabilidad electrónica y cuál ha sido el nivel de satisfacción que han dejado en las otras empresas que han asesorado. Es muy importante mencionar que, si los consultores no tienen la suficiente experiencia y conocimiento en el ámbito fiscal, el proceso de implementación se dificulta y esto ocasiona que los tiempos no se cumplan, que se realicen desarrollos innecesarios y que no se pueda explotar el módulo.

Sobresalió en la encuesta que fue la duración del proyecto; la que se incrementó mucho más de lo especificado. Una de las razones del retraso fue debido a que existieron problemas que se presentaron en las etapas anteriores las cuales no se detectaron a tiempo. Como los problemas que se presentaron fueron grandes, la empresa se vio en la necesidad de aplazar el arranque del módulo de contabilidad electrónica.

Otra observación que se descubrió en la encuesta, es que existió una gran resistencia al cambio por parte de los usuarios de los departamentos de la empresa. Varios motivos existieron, entre ellos es que los usuarios finales no fueron involucrados desde el inicio del proceso de implementación de la contabilidad electrónica y esto dificulta su aceptación al nuevo módulo y a la nueva forma de trabajar.

Otros de los puntos donde existieron fallas son que no se elaboró un documento de aceptación y terminación en cada proceso de la implementación.

Figura 4.7 Acerca de la implementación.



Fuente: Elaboración propia (2019).

5. Conclusiones

Después de haber realizado un análisis de los resultados obtenidos en el estudio de caso de la implementación del módulo de contabilidad electrónica dentro del sistema ERP Management Pro en la empresa objeto de estudio, se pudo observar puntos débiles y fuertes en cada una de las etapas que se comentan en los siguientes párrafos.

Respecto al alcance del proyecto se tienen como fortalezas la participación del departamento de tecnologías de información y jefes operativos para introducirlos al módulo de contabilidad electrónica bajo una metodología en la implementación. Como debilidad la poca experiencia y participación del personal y de la dirección general de la empresa.

Del análisis de la información como fortaleza se tiene las sesiones con los usuarios en las cuales se detectaron errores y como debilidades el poco análisis de los procesos operativos y participación de consultores.

En el diseño de prototipo como fortaleza se detectó la participación de los usuarios finales realizándose el diseño técnico y como debilidad el poco diseño funcional.

Respecto a la configuración del sistema como fortaleza se tiene que se construyó un buen modelo con reportes de conciliación definidos. Como debilidades no se pudieron clasificar los resultados por desempeño y las expectativas no siempre fueron cumplidas.

En las pruebas paralelo se tiene como fortaleza que las “pruebas de conciliación” se realizaron a tiempo y como debilidad es que faltaron muchas por efectuar por falta de interés del personal.

En la capacitación al personal se tienen como fortalezas la elaboración de un plan de capacitación y la asistencia a los talleres del personal involucrado de la empresa, como debilidades la poca evaluación en los talleres y la poca inducción a la dirección general.

En la etapa de implementación de la contabilidad electrónica se tiene como fortaleza que la implementada a la empresa fue la adecuada habiendo un seguimiento mediante un plan de trabajo y como debilidades se tienen la poca experiencia de consultores externos prolongándose la duración de la implementación a lo estimado y la resistencia al cambio por parte del personal de la empresa.

Con las conclusiones de todas las etapas, se observa que los equipos de consultores proporcionado por el proveedor de sistema no tienen amplio conocimiento y experiencia en el tema. Los resultados de las pruebas no se clasificaron por el nivel de desempeño de cada una de las áreas. Las interfases de información no se desarrollaron a tiempo. Faltaron muchas conciliaciones por realizar. La implementación duró más de lo programando. Se debió seguir realizando más capacitaciones para determinar si los usuarios aceptan el nuevo módulo.

Sin embargo, es importante mencionar aquellas etapas en que se ha logrado un éxito, los cuales son: en el proceso de implementación participaron de una manera activa el jefe del área de tecnologías de la información y los demás jefes operativos, se utilizó una metodología para la implementación, se realizaron entrenamientos y sesiones de trabajo con usuarios clave, se detectaron fallas en las operaciones actuales, se realizó una implementación adecuada y a través del módulo de contabilidad electrónica permitió agilizar información entre los departamentos.

Después de haber realizado un análisis en la implementación de contabilidad electrónica en la empresa objeto de estudio, se puede concluir que muchas dificultades surgen durante la implementación, entre éstas se puede mencionar el poco conocimiento que tiene el personal del departamento de contabilidad en el anexo técnico del Anexo 24 de la Resolución Miscelánea Fiscal del 2017, el poco interés que existe en la alta dirección para cumplir con esta obligación, la falta de recurso económico para adquirir algún software dinámico, las extenuantes configuraciones que se tienen que realizar en los software adquiridos y la poca capacitación que se recibe en las áreas encargadas de llevar este proyecto.

Además, se puede aseverar que para el éxito de un proyecto de implementación de contabilidad electrónica de acuerdo a los lineamientos del SAT, no basta con elegir el mejor proveedor y el mejor software, sino que se deberá tener una metodología de trabajo que consiste en una serie de etapas ordenadas y rigurosas, comprendidas en un esquema que integra diferentes frentes del proyecto: la implementación, los procesos y la gestión de información.

6. Recomendaciones.

Se recomienda profundizar y proponer una metodología sobre el perfil y la selección de personas que deben participar en el proyecto de implementación de contabilidad electrónica, para que el equipo de trabajo tenga el conocimiento y experiencia desde su área. Se debe considerar a las personas que se encuentran desde la operación, ya que son los que tienen mayor experiencia en el manejo operativo de la información.

Las áreas de contabilidad deben establecer controles internos para un adecuado registro y conciliación de XML, emitidos y recibidos, con los del portal del SAT, ya que estos se informan en la contabilidad electrónica.

Se sugiere a los encargados de la contabilidad transmitir al contribuyente la importancia de llevar la contabilidad en medios electrónicos, porque si no lo cumple estará afecto de recibir una infracción establecida en el Código Fiscal de la Federación.

No cabe duda que los sistemas de información son un mundo muy abierto a importantes cambios, por lo que se recomienda hacer un estudio previo de los costos previos de un proyecto de implementación. Es importante estudiar la capacidad que tiene el contribuyente de implantar la contabilidad electrónica desde un sistema ERP, desde los equipos que deben instalarse, el cambio de cultura operativa de la empresa, pasando por capacitación, adecuación de procedimientos, cambios estructurales y contratación de nuevo personal.

Referencias

Alvarado, M. (2018). Práctica fiscal, laboral y legal empresarial. Tax editores.

Código Fiscal de la Federación (2018). Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. Consultado en 20/04/2019 a las 20:19.

Conta (2018). Auditorías electrónicas: alcances para 2018. Recuperado de <https://www.soyconta.com/auditorias-electronicas-alcances-2018/>. Consultado en 03/03/2019 a las 22:40.

Córdova, Y. (2016). Qué es una revisión electrónica. El Economista. Recuperado de <https://www.eleconomista.com.mx/finanzaspersonales/Que-es-una-revision-electronica-20160124-0047.html>. Consultado en 15/04/2019 a las 23:45.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, (2018). Estructura de las Normas de Información Financiera. Recuperado de <https://www.cinif.org.mx/>. Consultado en 05/04/2019 a las 19:35

Editores (2015). Reforma fiscal para 2014 definitiva, aprobada por el Congreso de la Unión. Recuperado de <https://app.vlex.com/#WW/vid/581678838>. Consultado en 20/04/2019 a las 20:45.

Editores (2018). Revisiones electrónicas del SAT. Análisis del procedimiento al amparo de las normas en vigor en 2017. Recuperado de https://app.vlex.com/#WW/search/content_type:4+jurisdiction:MX/REVISIONES+ELECTRONI CAS/WW/vid/678672309. Consultado en 20/04/2019 a las 20:30.

IDC Online (2016). Generalización del uso del buzón tributario y la e. Firma. Recuperado de <https://idconline.mx/fiscal/2016/12/14/generalizacin-del-uso-de-buzn-tributario-y-la-efirma>. Consultado en 22/04/2019 a las 21:40.

Pacheco, E. (2017). Ajuste anual de salarios en jaque. IDC Asesor Fiscal, Jurídico y Laboral.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación 2018. Recuperado de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>. Consultado en 05/04/2019 a las 13:45.

SAT, (2013). Guía de estudio para la asignatura formación e información tributaria. Recuperado de <http://gabrielalfredocarrilloburgos.zonalibre.org/libro%20sat.pdf>. Consultado en 25/04/2019 a las 22:20.

SAT, (2015). La nueva administración tributaria en México. El ADN Digital: eje de transformación de los servicios tributarios. Recuperado de http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2015_097.aspx. Consultado en 25/04/2019 a las 22:50.

SAT, (2018). Resolución Miscelánea Fiscal 2018. Recuperado de <https://www.sat.gob.mx/normatividad/20125/resolucion-miscelanea-fiscal>. Consultado en 25/04/2019 a las 21:50.

Vieyra, E. (2018). Ingresos de sociedad conyugal. IDC Asesor Fiscal, Jurídico y Laboral.